GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. 422

(16 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017 NÚMERO REPC-SDSD-004-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto número 1082 de 26 de mayo de 2015, autorizado por el Gobernador del Departamento del Putumayo para adelantar el referido proceso competitivo mediante Resolución 399 de 2026 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, mediante el Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Gobernador delegó en el Secretario de Servicios Administrativos Departamental, la competencia para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, de los asuntos inherentes a varias secretarias, incluida la Secretaría de Desarrollo Social. Dicha disposición aplica para todas las modalidades de selección establecidas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso competitivo regulado en el artículo 4º del decreto 092 de 2017, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la administración.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. 422

(16 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017 NÚMERO REPC-SDSD-004-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto número 1082 de 26 de mayo de 2015, autorizado por el Gobernador del Departamento del Putumayo para adelantar el referido proceso competitivo mediante Resolución 399 de 2026 y demás normas concordantes,

Que la Gobernación del Departamento del Putumayo, en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, publicó el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y documentos complementarios del proceso competitivo número REPC-SDSD-004-2026, proceso que se adelantó por necesidad y justificación presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.

Que con fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se profirió la Resolución número 399, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017 que a su tenor establece lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *)...) (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
>
> *)...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*
>
> *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."*

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. 422

(16 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017 NÚMERO REPC-SDSD-004-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto número 1082 de 26 de mayo de 2015, autorizado por el Gobernador del Departamento del Putumayo para adelantar el referido proceso competitivo mediante Resolución 399 de 2026 y demás normas concordantes,

Lo expuesto, con el fin de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL que pueda cumplir el objeto del contrato consistente en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", según lo dispuesto legalmente, en las especificaciones técnicas determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que para dar inicio y respaldar el proceso de selección se contó con la respectiva disponibilidad presupuestal, por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.566.687.170,88 MCTE)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del expediente.

Que el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos complementarios del proceso competitivo número REPC-SDSD-004-2026.

Que el día once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO,** NIT 900.585.288-9	NELSON ARCOS PACACIRA C.C No 7.164.181 de Tunja
2	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR PUTUMAYO** **FUNDACIÓN SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG** NIT 900958923-1 – Participación 50% **FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES** NIT 900582157-9 – Participación 50%	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMÍREZ C. C. No. 1.117.526.834 de Florencia

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. 422

(16 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017 NÚMERO REPC-SDSD-004-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto número 1082 de 26 de mayo de 2015, autorizado por el Gobernador del Departamento del Putumayo para adelantar el referido proceso competitivo mediante Resolución 399 de 2026 y demás normas concordantes,

Que, realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, se concluyó en el informe de evaluación publicado el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), lo siguiente frente a los oferentes:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	90 PUNTOS
2	UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR PUTUMAYO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO EVALUADO

Que una vez vencido el termino para subsanar las ofertas y de conformidad con el termino concedido dentro del traslado a las observaciones realizadas a las propuestas, el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) se procede a publicar la respuesta a las observaciones y se publica nuevamente el informe de evaluación definitivo, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	90 PUNTOS
2	UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR PUTUMAYO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO EVALUADO

Que al tenor de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (...). la Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. Que evaluada la oferta económica habilitada NO existe precio artificialmente bajo en la propuesta presentada.

Que, de conformidad a lo anterior, el evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso competitivo número REPC-SDSD-004-2026, a la oferta presentada por la ESAL

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. 422

(16 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017 NÚMERO REPC-SDSD-004-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto número 1082 de 26 de mayo de 2015, autorizado por el Gobernador del Departamento del Putumayo para adelantar el referido proceso competitivo mediante Resolución 399 de 2026 y demás normas concordantes,

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO con NIT 900.585.288 – 9 representada legalmente por **NELSON ARCOS PACACIRA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.164.181 de Tunja según consta en los documentos contenidos en la propuesta, por resultar habilitada en todos los componentes y cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.

En virtud de lo anterior el Secretario de Servicios Administrativos Departamental, acoge la recomendación de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, y por lo tanto, procederá a la adjudicación del proceso competitivo número REPC-SDSD-004-2026, al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO con NIT 900.585.288 – 9 representada legalmente por NELSON ARCOS PACACIRA identificado con la cédula de ciudadanía número 7.164.181 de Tunja, adjudicación realizada por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.566.687.170,09 MCTE),** por cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en dicha selección y haber obtenido la mayor puntuación.

Lo expuesto, por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo número REPC-SDSD-004-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO con NIT 900.585.288 – 9 representada legalmente por NELSON ARCOS PACACIRA identificado con la cédula de ciudadanía número 7.164.181 de Tunja, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. 422

(16 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017 NÚMERO REPC-SDSD-004-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto número 1082 de 26 de mayo de 2015, autorizado por el Gobernador del Departamento del Putumayo para adelantar el referido proceso competitivo mediante Resolución 399 de 2026 y demás normas concordantes,

Lo expuesto, por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.566.687.170,09 MCTE),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR A COMPROMETER
2026008601	21/08/2026	2026	$ 5.566.687.170,88
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.0.1.41.04.004.008		

No obstante, lo anterior, los desembolsos del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web **https://www.secop.gov.co,** tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 mediante la Plataforma Transaccional SECOP II a la ESAL favorecida haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. 422

(16 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017 NÚMERO REPC-SDSD-004-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto número 1082 de 26 de mayo de 2015, autorizado por el Gobernador del Departamento del Putumayo para adelantar el referido proceso competitivo mediante Resolución 399 de 2026 y demás normas concordantes,

que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. El presente acto administrativo será publicado en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar a los oferentes que participan en el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y post - contractuales conforme al Decreto número 004 del 03/01/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	ANA MARIA RUBIANO CORREDOR	Apoyo Jurídico	Oficina de Contratación	
Aprobó	JENSY NATALIA LÓPEZ OLIVEROS	Jefe de Oficina	Oficina de contratación	